

plaza de Cañadío s/n en Santander, en horario de nueve a catorce horas, para concertar fecha en la que será reconocido por el Equipo de Valoración y Orientación.

Santander, 14 de septiembre de 2007.—El presidente del EVO, Julio García Martín.

08/532

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

### Dirección General de Servicios Sociales

*Notificación de citación para reconocimiento por Equipo de Valoración y Orientación.*

Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, expedientes números 2007/39001/6841, 2007/39001/7558, 2007/39001/8090, 2007/39001/5175, 2007/39001/5269, 2007/39001/3899, 39/26193, 39/11792-M/04, 2007/39001/6389, 2007/39001/6596, 2006/39001/3159, 2007/39001/5376, 39/26973-M/95

Al no haber podido el Servicios de Correos notificar a doña Ascensión Gutiérrez Saro, doña Ellena P. Sánchez Díaz, doña Diana Moreno Duque, doña Luz Divina González Fernández, don José Luis Miméndez Gómez, doña María Concepción Pérez Gabarri, don Rafael Alba Moncalián, don Jorge Ignacio García Rodríguez, don José Manuel Alcalá González, don Gonzalo Pérez Pérez, doña Lorena Badiola Hierro, doña Alicia Arnaiz Pascual, doña María Luisa Torre González, citación para reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, se procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación por medio del presente anuncio, comunicándole que deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Centro Multiprofesional Cañadío situado en plaza de Cañadío s/n en Santander, en horario de nueve a catorce horas, para concertar fecha en la que será reconocido por el Equipo de Valoración y Orientación.

Santander, 3 de octubre de 2007.—El presidente del EVO, Julio García Martín.

08/533

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

*Resolución aprobando el deslinde del Monte Breñas y Peñía, número 174 del Catálogo de Utilidad Pública, término municipal de Campoo de Yuso.*

Considerando, a los efectos de los artículos 11.2 y 12.1 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (en adelante, Ley de Montes) y de los artículos 69.1, 71, 72 y 75 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes (en adelante, Reglamento de Montes), que el monte "Breñas y Peñía", número 174 del Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, situado en el término municipal de Campoo de Yuso y perteneciente a la Junta Vecinal de Orzales, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Reinosa en el libro 75 del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, folio 250, finca 9523, inscripción primera de fecha 20 de junio de 1961.

Visto el Real Decreto 1.350/1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de conservación de la naturaleza, incluida las materias de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos.

Visto el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 8/1981, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, que establece la competencia de dicha Comunidad Autónoma en materia de montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias y pastos.

Visto el artículo 21.1 de la Ley de Montes, y 79.1 del Reglamento de Montes, según los cuales es competencia de la Administración Forestal el deslinde de todos los montes públicos.

Examinado el expediente de realización del Deslinde del monte «Breñas y Peñía», número 174 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cantabria, en el que se observan cumplidos todos los trámites legalmente establecidos, incluido el Informe del Jefe del Servicio de Montes, tal como obliga el artículo 125 del Reglamento de Montes,

### RESUELVO

Primero. La aprobación del deslinde del monte Breñas y Peñía, número 174 del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, situado en el término municipal de Campoo de Yuso y perteneciente a la Junta Vecinal de Orzales, de acuerdo con las Actas, Registro Topográfico y Plano que figuran en el expediente, quedando el monte con la descripción siguiente:

Comunidad Autónoma: Cantabria.

Provincia: Santander.

Término municipal: Campoo de Yuso.

Número del catálogo: 174.

Nombre: Breñas y Peñía.

Pertenencia: Junta Vecinal de Orzales.

Límites:

Trozo I:

- Norte: Embalse del Ebro.

- Este: Embalse del Ebro.

- Sur: Fincas particulares.

- Oeste: Monte «Objada» número 135 del CUP de la Junta Vecinal de Horna de Ebro y Monte «La Sierra» número 195 BIS del CUP de la Junta Vecinal de Requejo, ambos en el término municipal de Campoo de Enmedio.

Trozo II:

- Norte: Arroyo de la Herrera.

- Este: Fincas particulares, terrenos de la Junta Vecinal de Orzales y pueblo de Villapaderne.

- Sur: Fincas particulares, terrenos de la Junta Vecinal de Orzales, carretera Reinosa-Corconte y Embalse del Ebro.

- Oeste: Monte «La Sierra» número 195 BIS del CUP de la Junta Vecinal de Requejo, Monte «La Dehesa» número 187 del CUP de la Junta Vecinal de Aldueso y fincas particulares en el término municipal de Campoo de Enmedio y finca particular en el término municipal de Campoo de Yuso.

Trozo III:

- Norte: Monte «Fuente Orbán y Hoyuelo» número 232 del CUP de la Junta Vecinal de Somballe, en el término municipal de Santiurde de Reinosa.

- Este: Monte «Ontanillas y Dehesa» número 173 del CUP de la Junta Vecinal de Quintana-Monegro.

- Sur: Fincas particulares y terrenos de la Junta Vecinal de Orzales.

- Oeste: Fincas particulares, fincas de la Junta Vecinal de Villapaderne y Monte «La Dehesa» número 186 del C.U.P. de la Junta Vecinal de Villapaderne.

Enclavados:

Se han excluido del monte los siguientes enclavados:

- Enclavado A: En los cuatro vientos limita con el monte Breñas y Peñía. Zona sur cerca carretera. Se encuentra poseído por doña Isabel Ortiz Cogollos y su esposo don Ángel García González.

- Enclavado B: En los cuatro vientos limita con el monte Breñas y Peñía. Se encuentra poseído por don Francisco Gutiérrez Ruiz, doña Adela Gómez Fernández, doña Pilar Fernández Díez, don Laureano Fernández Díez y doña Rosaura Fernández Gutiérrez.

- Enclavado C: En los cuatro vientos limita con el monte Breñas y Peñía. Se encuentra poseído por don Manuel